CONVOCATORIA DE 3 BECAS DE COLABORACIÓN EN LA UNIDAD TÉCNICA DE ACREDITACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA. CURSO 2026-2027

Se publica la presente convocatoria de becas de colaboración, de acuerdo con la vigente Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla-La Mancha (aprobada por el Consejo de Gobierno el 20 de diciembre de 2021, DOCM nº 248 de 28-12-2021, y modificada por el Consejo de Gobierno de 23 de mayo de 2022, DOCM nº 104 de 1-6-2022) y con base en los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Las ayudas convocadas bajo la denominación de becas de colaboración están destinadas a facilitar que los y las estudiantes presten su colaboración en centros docentes de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) o en alguno de sus servicios en régimen de compatibilidad con sus estudios y tendrán un carácter esencialmente formativo.

Por ello, el Vicerrectorado Estudios, Calidad y Acreditación de la UCLM ha dispuesto publicar esta convocatoria de becas de colaboración de acuerdo con las siguientes

BASES REGULADORAS

La Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) establece un sistema de ayudas a los y las estudiantes de esta por su colaboración en los diversos servicios de la Universidad que desarrollen actividades dirigidas a la comunidad universitaria o a la sociedad en general.

Estas ayudas, convocadas bajo la denominación de becas-colaboración, están destinadas a facilitar que las personas matriculadas en la UCLM presten su colaboración, en régimen de compatibilidad con sus estudios, en centros docentes de la misma o en alguno de sus servicios. Se pretende que las personas beneficiarias de estas becas de colaboración, como usuarios directos de los distintos servicios que la Universidad de Castilla-La Mancha ofrece a sus estudiantes, tengan un mejor conocimiento del funcionamiento de estos y realicen propuestas de mejora. De esta forma se pretende potenciar la formación en las competencias previstas en la correspondiente memoria de los estudios en curso verificada por la ANECA, en concreto las relacionados con:

- Fomento del trabajo autónomo en equipo
- Mejora de la capacidad de organización, planificación y ejecución de tareas
- Desarrollo de habilidades en las relaciones interpersonales, garantizando la accesibilidad universal y la capacidad para desenvolverse en contextos multiculturales
- Mejora de la capacidad para abordar responsablemente la toma de decisiones
- Favorecimiento del aprendizaje continuo
- Mejora de la comunicación oral y escrita
- Mejora de los conocimientos de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)
- Impulso del compromiso ético y la deontología profesional

Las personas adjudicatarias de la beca recibirán una formación específica en el Sistema de Garantía Interno de la Calidad de la Universidad de Castilla-La Mancha para las titulaciones oficiales de Grado y Máster Universitario.

Universidad de Castilla-La Mancha
Rectorado | C/ Altagracia, 50 | 13071 Ciudad Real
e-mail: Calidad.Docencia@uclm.es | Tel.: (+34) 926 295 300

En su virtud, **ESTE RECTORADO** ha dispuesto convocar 3 becas-colaboración con destino en la Unidad Técnica de Acreditación, Seguimiento y Evaluación, dependiente del Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación, del campus de Ciudad Real, y atendiendo a las siguientes bases:

Primero. OBJETO, PLAZO Y FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

1. Las becas se conceden con el objeto de desarrollar un Sistema de Garantía Interno de la Calidad dentro de un entorno real como es la administración educativa.
2. Las tareas a realizar son:
   a. Planificación y desarrollo del trabajo de campo asociado a la recogida de información del Sistema de Garantía Interno de la Calidad.
   b. Elaboración de informes estadísticos generales e individuales.
   c. Adquisición de destrezas y habilidades sobre el uso de bases de datos y aplicaciones informáticas.
   d. Capacidad para analizar y gestionar información con herramientas informáticas.
   e. Optimización en los sistemas de recogida de opinión de los grupos de interés.
   f. Interpretación y validez de la información.
3. Las solicitudes, que deben seguir el modelo que figura como **Anexo A** de la presente convocatoria, pueden presentarse desde el **día 27 de noviembre hasta el 11 de diciembre de 2026 a las 14:00 h. en el registro del Rectorado y deberán estar dirigidas al Sr. Vicerrector de Estudios, Calidad y Acreditación de la UCLM.**
4. Dichas solicitudes deben estar acompañadas por los siguientes documentos:
   a. Curriculum Vitae.
   b. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
   c. Justificantes y documentos, que la persona interesada estime oportuno.
5. La presentación de la solicitud lleva implícita la adhesión al **proyecto de colaboración** en las tareas a desarrollar elaborado por el **Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación.**
6. Las personas beneficiarias quedarán adscritas al **Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación.**
7. En ningún caso, el disfrute de la beca-colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre la persona beneficiaria y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con la Universidad de Castilla-La Mancha.
8. La persona beneficiaria estará obligada a guardar secreto y mantener la integridad de todos los datos personales que por razón de las tareas asociadas a la beca-colaboración tuviera que tratar. Por ninguna razón y bajo ninguna circunstancia, la persona beneficiaria podrá comunicar a terceros ningún dato personal. Esta obligación subsiste aún después de finalizar la beca. El incumplimiento de esta obligación será motivo suficiente para la retirada de la beca y la aplicación de sanciones de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.
9. Estas becas, dado su carácter formativo en servicios universitarios, quedan expresamente incluidas en el ámbito de aplicación del R.D. 1493/2011 de 24 de octubre de 2011 (B.O.E. de 27/10/2011) por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.
10. Las personas solicitantes aceptan todos los puntos de la presente convocatoria. Para los aspectos no regulados en la presente convocatoria se estará a lo estipulado en la normativa reguladora de las becas-colaboración de la UCLM, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021, y modificada por dicho órgano el 23 de mayo

ID. DOCUMENTO	PTbPjMx8YQ	Página: 2 / 6
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL	26-11-2026 20:47:41	

PTbPjMx8YQ

Calle Altagracia n 50 - Ciudad Real - 13071 - Tfno.: 926295300 Fax: 926295301 - https://www.sede.uclm.es - Soporte a usuarios: https://cau.uclm.es
Documento firmado digitalmente. Para verificar la firma acceda a https://www.sede.uclm.es/verifica

de 2022, así como sus posibles modificaciones posteriores, la Resolución de 23 de marzo de 2026 de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2026-2027, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios, y en la demás normativa de aplicación en la materia.

Segundo. REQUISITOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

1. Estar matriculado o matriculada en Enseñanza Oficial de Grado o Máster Universitario en el campus de Ciudad Real de la Universidad de Castilla-La Mancha en el curso 2026/27.
2. A estos efectos, no podrán solicitar esta beca aquellas personas matriculadas en otras Universidades y que realicen estancias temporales en la UCLM en virtud de programas nacionales o internacionales de movilidad.
3. No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título Universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria correspondiente, **excepto si dicha titulación es el requisito académico que ha permitido a la persona matricularse en segundo ciclo o Máster, o su adaptación a los estudios de Grado correspondientes.** Tampoco podrán solicitarlos aquellos/as licenciados/as, ingenieros/as superiores o arquitectos/as que quisieran realizar el Grado correspondiente a su titulación durante el curso 2026/27 por enseñanza oficial en la Universidad de Castilla-La Mancha.
4. Estar al corriente de las obligaciones tributarias, en el caso de tratarse de estudiantes independientes económicamente. En el caso de estudiantes que no tengan independencia económica, la exigencia de dicho requisito se extenderá a todos los miembros que conformen la unidad familiar. A dichos efectos la presentación de la solicitud faculta a la UCLM a obtener los datos oportunos de la Agencia Tributaria.
5. No haber renunciado con anterioridad a una beca de colaboración de la UCLM sin causa justificada.
6. No se podrá disfrutar de beca de colaboración cuando al solicitante se le haya anulado por impago la matrícula en cursos anteriores.
7. No haber disfrutado en cursos anteriores de becas-colaboración de la UCLM que en su conjunto hayan supuesto duración igual o superior a 22 meses. En el caso de que ese periodo máximo se cumpla durante el disfrute de la beca, la persona beneficiaria cesará automáticamente. A efectos de incorporación a la beca, tanto por llamamiento inicial como por ser llamado de bolsa, la duración a que se refiere el presente apartado se reduce a 21 meses, en aras a dar cumplimiento a las estipulaciones y plazos reglamentarios vigentes en las normas sobre Seguridad Social.
8. Igualmente, no podrán ser personas beneficiarias quienes habiendo disfrutado de una beca de colaboración su nombramiento haya sido revocado por incumplimiento de sus obligaciones sin causa justificada.

Tercero. PRÓRROGA DE LAS BECAS

En ningún caso, las Becas a que se refiere la presente convocatoria serán susceptibles de prórroga.

Cuarto. DURACIÓN Y DOTACIÓN ECONÓMICA

1. La actividad que conlleva la beca se realizará, de forma presencial en el campus de Ciudad Real, desde el **1 de enero de 2027 al 31 de julio de 2027**, en **horario de mañana**, con una dedicación semanal de **20 horas.**
2. La dotación económica de cada beca será de 426,00 euros brutos mensuales.
3. La presente convocatoria será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 0122000.422D.48001 para el ejercicio 2027, siendo la dotación económica individual la que se indica en el apartado anterior. La dotación económica total asciende a 8.946,00€. Los costes asociados a las cotizaciones a la seguridad social que pudieran recaer con motivo a las presentes becas serán asumidos con cargo a la aplicación 0122000.422D.160 por un coste total estimado 400€, o por la

ID. DOCUMENTO	PTbPjMx8YQ		Página: 3 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL		26-11-2026 20:47:41	

PTbPjMx8YQ

Calle Altagracia n 50 - Ciudad Real - 13071 - Tfno.: 926295300 Fax: 926295301 - https://www.sede.uclm.es - Soporte a usuarios: https://cau.uclm.es
Documento firmado digitalmente. Para verificar la firma acceda a https://www.sede.uclm.es/verifica

dotación equivalente que figure en el Presupuesto de la UCLM aprobado para el 2027. Dicho importe será adicional al establecido en la presente convocatoria para el pago de las becas, suponiendo un coste total máximo de 9.346,00€ con cargo al presupuesto del 2027.

4. A los pagos ocasionados con motivo de esta convocatoria, le será de aplicación las correspondientes retenciones que resulten de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el R.D. 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Quinto. INCOMPATIBILIDADES

1. No se podrá disfrutar de estas becas-colaboración mientras exista una relación laboral o administrativa con entidad pública o privada o se esté trabajando por cuenta propia. A estos efectos se entiende que la solicitud de esta beca implica una declaración jurada de no existir tal relación.
2. Estas becas-colaboración son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda. A dichos efectos, se declara expresamente la incompatibilidad de estas ayudas con cualquier tipo de beca o ayuda concedida por las Administraciones Públicas, así como con cualquier otro tipo de beca o ayuda al estudio otorgada por la Universidad de Castilla-La Mancha, a excepción de las de carácter general convocadas para el curso correspondiente por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.
3. Estas becas quedan declaradas expresamente compatibles con las ayudas para estudiantes de la UCLM en situaciones especiales y con las Becas Santander Estudios / Ayuda Económica.

Sexto. CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA BECA

La adjudicación de la beca se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva.

1. Las personas beneficiarias de las becas serán seleccionados por una comisión formada por:
   a. El Director de Área de Gestión Académica de la Universidad de Castilla-La Mancha
   b. Tres Técnicos en Evaluación y Calidad Académica del Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación
2. La comisión valorará:
   a. La nota media del expediente conforme a lo establecido en el R.D. 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
   b. Curriculum vitae.
3. La comisión podrá realizar una entrevista personal si lo considera necesario para aclarar algunos aspectos del C.V.
4. Se creará una bolsa de suplentes con los candidatos no seleccionados para suplir posibles incidencias. El hecho de figurar en la referida bolsa no supondrá, en ningún caso, la adquisición de derechos de cualquier clase por parte del interesado que figure en la misma.
5. Las personas solicitantes que no aparezcan en la lista de seleccionados ni en la de suplentes, deberán aparecer en la lista de excluidos en la que se indique la causa de la exclusión.
6. La resolución de esta convocatoria será publicada en la página Web de la Universidad.
7. La beca concedida podrá ser retirada a la persona beneficiaria de la misma, previo informe de la comisión de selección, en caso de rendimiento insuficiente o incumplimiento reiterado de las actividades a realizar que se impongan. En este caso, el beneficiario debería devolver la retribución recibida.
8. Podrá revocarse la beca por parte del órgano convocante en caso de concurrir circunstancias sobrevenidas que así lo determinen.

Universidad de Castilla-La Mancha
Rectorado | C/ Altagracia, 50 | 13071 Ciudad Real
e-mail: Calidad.Docencia@uclm.es | Tel.: (+34) 926 295 300

9. Contra la Resolución de concesión de becas, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Castilla-La Mancha en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de la Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo. RENUNCIA, SUSPENSIÓN Y REVOCACIÓN DE LA BECA

Deberá renunciar por escrito a la beca de colaboración todo beneficiario/a que:

- Deje de cumplir los requisitos en virtud de los cuales obtuvo esa modalidad de beca que disfruta.
- Incurra en alguna de las incompatibilidades establecidas en la presente convocatoria.

Serán causas de revocación de la beca-colaboración:

- No cumplir con las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.
- Seguir disfrutando de la beca sin tener derecho a ello ni haber renunciado a la misma, lo cual supondrá por parte de la persona beneficiaria de reintegrar a la Universidad las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que pueda emprender aquella por posible fraude.

Ciudad Real, en la fecha abajo indicada
EL RECTOR,
P.D. EL VICERRECTOR DE ESTUDIOS, CALIDAD Y ACREDITACIÓN
(Resolución de 13/01/2025, D.O.C.M. de 15/01/2025 y 24/01/2025)
José Manuel Chicharro Higuera

Universidad de Castilla-La Mancha
Rectorado | C/ Altagracia, 50 | 13071 Ciudad Real
e-mail: Calidad.Docencia@uclm.es | Tel.: (+34) 926 295 300

ANEXO A

SOLICITUD DE BECA-COLABORACIÓN EN LA UNIDAD TÉCNICA DE ACREDITACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE _____

D.N.I._____DOMICILIO _____

LOCALIDAD Y PROVINCIA_____

C.P.: _____CORREO ELECTRÓNICO_____

TELÉFONOS DE CONTACTO _____

SOLICITA, le sea concedida la beca-colaboración citada, a cuyos efectos expone:

1. Que se encuentra matriculado/a en el curso 2026/27 en el Campus de Ciudad Real de la Universidad de Castilla-La Mancha.
2. Que no disfruta de otra beca concedida por la Universidad de Castilla-La Mancha.
3. Que no ha disfrutado en cursos anteriores de becas-colaboración de la UCLM que en su conjunto hayan supuesto una duración igual o superior a 22 meses.
4. Que durante el tiempo en que disfrutará de esta beca-colaboración no mantiene relación laboral o administrativa con alguna entidad pública o privada.
5. Que, por el hecho de solicitar la beca referida, se atiene estrictamente a lo dispuesto en la convocatoria de la misma, reconociendo expresamente que la concesión de la beca no generará ningún tipo de relación laboral con la Universidad de Castilla-La Mancha, y comprometiéndome, en el caso de serme concedida, a suscribir la oportuna declaración al respecto.

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales recogidos a través de este formulario es la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), cuya dirección postal es calle Altagracia nº 50, 13071-Ciudad Real y teléfono 926295300. Así mismo, le informamos que al rellenar este formulario y enviarlo da su consentimiento a la UCLM para tratar sus datos personales con el único fin de gestionar su participación en esta convocatoria de becas de colaboración. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo obligación legal.

Le comunicamos que puede consultar sus datos personales almacenados en ficheros de la UCLM a través del sitio web www.uclm.es, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, mediante solicitud por escrito dirigida al delegado de protección de datos de la UCLM a la dirección postal arriba indicada o en el correo electrónico proteccion.datos@uclm.es, acompañando la petición de un documento que acredite su identidad. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la legislación vigente.

Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y descargar el Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha en www.uclm.es/psi.

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma del Solicitante.

Documentación que acompaña:

1. Curriculum Vitae
2. Fotocopia del DNI
3. _____

Sr. Vicerrector de Estudios, Calidad y Acreditación de la Universidad de Castilla-La Mancha

Código de Registro: **U03400172**

Universidad de Castilla-La Mancha
Rectorado | C/ Altagracia, 50 | 13071 Ciudad Real
e-mail: Calidad.Docencia@uclm.es | Tel.: (+34) 926 295 300

ID. DOCUMENTO	PTbPjMx8YQ	Página: 6 / 6
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL	26-11-2026 20:47:41	

PTbPjMx8YQ

Calle Altagracia n 50 - Ciudad Real - 13071 - Tfno.: 926295300 Fax: 926295301 - https://www.sede.uclm.es - Soporte a usuarios: https://cau.uclm.es
Documento firmado digitalmente. Para verificar la firma acceda a https://www.sede.uclm.es/verifica